

Protocolo de Retención y Apoyo a Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes

Presentación e Integración al Reglamento Interno

El presente documento constituye el Protocolo Oficial de Retención y Apoyo a Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes, incorporado de manera expresa como parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de la institución educacional, en pleno cumplimiento de las directrices dictadas por la Superintendencia de Educación a través de su Circular Normativa y las exigencias contempladas en la legislación chilena vigente.

El objetivo fundamental de este protocolo es establecer un marco regulatorio claro, transparente e integral que garantice el ejercicio efectivo del derecho a la educación, la permanencia escolar, la no discriminación y el acompañamiento biopsicosocial de las y los estudiantes que enfrentan la maternidad, paternidad o proceso de gestación durante su trayectoria escolar.

1. Marco Legal y Principios Fundamentales

Este protocolo se fundamenta en los principios de equidad, inclusión, protección integral y desarrollo humano expresados en las siguientes fuentes normativas e instrumentos internacionales:

- **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación - LGE):** Específicamente su Artículo 11, el cual consagra que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales de cualquier nivel, imponiendo al establecimiento la obligación de otorgar las facilidades académicas y administrativas correspondientes.
- **Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009 (MINEDUC):** Texto refundido de la Ley General de Educación.
- **Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar):** Que regula la admisión de los estudiantes, elimina la discriminación arbitraria y prohíbe cualquier tipo de sanción que impida la continuidad de los estudios.
- **Ley N° 20.418:** Que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad y educación sexual.
- **Ley N° 20.529:** Que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- **Decreto Supremo N° 79 de 2004 (MINEDUC):** Que reglamenta el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- **Decreto Supremo N° 313 de 1972 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social):** Que reglamenta la inclusión de los estudiantes en el Seguro Escolar de Accidentes.

- **Circular Normativa de la Superintendencia de Educación:** Documento sistematizador e instruccional obligatorio para todos los establecimientos con Reconocimiento Oficial del Estado.

2. Garantías de No Discriminación, Convivencia Escolar y Participación

La comunidad educativa velará de manera irrenunciable por la dignidad y los derechos de las y los estudiantes en condición de gestación, maternidad o paternidad.

2.1. Prohibición Absoluta de Discriminación y Medidas Punitivas

Queda estrictamente prohibido aplicar medidas que impliquen la expulsión, cancelación de matrícula, negación de ingreso, suspensión, o cambios arbitrarios de curso o jornada basados en el embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La única excepción para el cambio de jornada o curso requerirá la solicitud voluntaria y fundamentada del estudiante o su apoderado, respaldada por un certificado médico competente.

2.2. Tipificación en el Reglamento de Convivencia Escolar

En concordancia con las instrucciones de la Superintendencia de Educación, todo acto de trato irrespetuoso, acoso, burla, marginación o discriminación arbitraria cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados o estudiantes) hacia un estudiante embarazada, madre o padre, se tipifica expresamente como una falta grave a la buena convivencia escolar, activando los procedimientos disciplinarios y formativos previstos en el Reglamento Interno.

2.3. Derecho a la Participación Integral

Se garantiza el derecho inalienable de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad a:

- Integrar y participar activamente en el Centro de Alumnos, directivas de curso y cualquier organización estudiantil.
- Participar en la ceremonia oficial de graduación o licenciatura de su nivel educativo.
- Formar parte de salidas pedagógicas, actividades culturales, deportivas, recreativas y giras de estudio, adaptando las condiciones de seguridad cuando la salud del estudiante lo requiera.

3. Procedimiento de Notificación y Acompañamiento Institucional

El establecimiento estructurará sus procedimientos de actuación para asegurar una respuesta coordinada, oportuna y confidencial desde el momento en que se toma conocimiento de la situación.

Etapa del Procedimiento	Actor Responsable	Acción y Plazos	Requerida y Registro Obligatorio
1. Notificación Oficial	Apoderado Estudiante	/ Comunicar la condición de embarazo o paternidad a la Dirección, Inspectoría General o Encargado de Convivencia.	Entrega de certificado médico o carné de salud en Inspectoría.
2. Entrevista de Inducción	Encargado de Convivencia e Inspectoría o Insectoría General	Informar al estudiante y su apoderado sobre los derechos, garantías, facilidades y compromisos del presente protocolo.	Acta de Entrevista y Hoja de Registro en Libro de Convivencia.
3. Planificación Académica	Unidad Técnica Pedagógica (UTP)	Coordinar con docentes del nivel el plan de adecuación curricular, calendario alternativo de evaluaciones y tutorías.	Ficha de Adecuación Académica UTP y copia al estudiante/apoderado.
4. Acompañamiento Continuo	Equipo de Dupla Psicosocial	Realizar seguimiento periódico del estado de salud, asistencia y bienestar emocional del o la estudiante.	Bitácora de seguimiento psicosocial confidencial.

3.1. Responsabilidades del Apoderado y Estudiante

Es responsabilidad del apoderado y del estudiante mantener informado formalmente al establecimiento sobre el desarrollo del embarazo, las fechas probables de parto, los controles médicos programados y cualquier cambio de domicilio o situación tutelar, presentando la documentación de salud correspondiente.

4. Medidas Técnico-Pedagógicas, Evaluativas y Curriculares

Para evitar el rezago o la deserción escolar, la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) diseñará e implementará un plan pedagógico adaptado que respete los ritmos de aprendizaje y los periodos de inasistencia justificada.

4.1. Sistema de Evaluación Alternativo y Flexible

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento:

- Se establecerán calendarios flexibles de evaluación, garantizando que las inasistencias por controles prenatales, partos o enfermedades no generen calificaciones automáticas de reprobación ni acumulación desmedida de pruebas.
- Se implementarán modalidades evaluativas diversas, como trabajos de investigación, proyectos integrados, guías de aprendizaje a distancia y evaluaciones orales o digitales.

4.2. Plan de Tutorías y Acompañamiento Docente

Se nombrará a un docente tutor (Apoyo pedagógico) responsable de coordinar la entrega de material pedagógico, resolver dudas y guiar el proceso de aprendizaje durante las ausencias prolongadas.

4.3. Resguardos en Especialidades y Talleres (Materiales Nocivos)

En actividades prácticas de laboratorios y talleres de artes la Dirección y la UTP coordinarán las medidas necesarias para evitar que la estudiante embarazada o en periodo de lactancia tome contacto con materiales nocivos, sustancias químicas, radiaciones o esfuerzos físicos pesados que puedan comprometer su salud o la del hijo/a en gestación. Para ello, se diseñarán actividades o módulos prácticos equivalentes.

4.4. Adaptaciones para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Si la estudiante embarazada, madre o padre presenta Necesidades Educativas Especiales o pertenece al Programa de Integración Escolar (PIE), el equipo multidisciplinario adaptará el Plan de Apoyo Individual (PAI) incorporando contenidos, tiempos y metodologías específicas acorde a su doble condición de vulnerabilidad.

4.5. Regulación de la Asignatura de Educación Física

- **Durante el embarazo:** La estudiante asistirá a las clases teóricas o realizará actividades físicas adaptadas aprobadas por su médico tratante o matrona.
- **Exención en puerperio:** Se otorgará exención de la práctica física activa durante el periodo de puerperio por un plazo mínimo de 6 semanas contadas desde el parto, el cual podrá extenderse por indicación médica certificada. Durante este lapso, la evaluación se realizará mediante trabajos teóricos.

5. Medidas Administrativas, Asistencia y Facilidades Operativas

Las condiciones administrativas adaptarán el funcionamiento cotidiano del colegio para dar respuestas humanizadas e inclusivas.

5.1. Liberación del Límite del 85% de Asistencia Anual

No se exigirá el límite del 85% de asistencia mínima para la promoción escolar cuando las inasistencias se encuentren debidamente justificadas por motivos derivados del embarazo, parto, posparto, controles médicos pre/postnatales, control de niño sano o enfermedad del hijo/a menor de un año.

5.2. Procedimiento Formal para Asistencia Inferior al 50%

En caso de que la asistencia total del estudiante durante el año escolar sea inferior al 50%, la Dirección del establecimiento resolverá la promoción o reprobación del estudiante considerando los informes técnicos pedagógicos emitidos por UTP y los antecedentes médicos aportados. Si la resolución fuere desfavorable, el estudiante o su apoderado tendrán expedito su derecho a apelar ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) respectiva.

5.3. Registro de Asistencia Diferenciado

Los libros de clases oficiales y plataformas digitales de asistencia registrarán las ausencias, permisos, ingresos tardíos o salidas anticipadas indicando expresamente la causa y etapa del proceso: Embarazo, Maternidad, Paternidad o Cuidado de hijo/a.

5.4. Adecuación del Uniforme Escolar

Se reconoce el derecho de la estudiante embarazada a adaptar el uniforme institucional conforme avance su estado de gestación (permitiendo el uso de pantalón holgado, buzo u prendas civiles cómodas en sustitución de la falda tradicional), sin que esto sea motivo de sanción o amonestación.

5.5. Salida Libre al Baño y Uso de Espacios Protegidos

- **Acceso al baño:** Se garantiza el derecho a asistir al baño en cualquier momento de la jornada escolar, sin restricciones ni amonestaciones por parte de docentes o inspectores.
- **Espacios protegidos en recreo:** Durante los recreos, la estudiante embarazada podrá permanecer o hacer uso de espacios tranquilos y protegidos (como la biblioteca) para evitar aglomeraciones, empujones accidentales o situaciones de estrés.

5.6. Cobertura del Seguro Escolar

Se establece de forma explícita la aplicabilidad del Seguro Escolar de Accidentes regulado por el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para todas las estudiantes embarazadas o madres matriculadas en la institución.

6. Permisos Específicos, Cuidado Infantil y Horario de Lactancia

6.1. Permisos para Controles Médicos (Madre y Padre Estudiante)

Se otorgarán permisos justificados para asistir a controles prenatales, exámenes médicos y talleres de preparación al parto. Este derecho se extiende en igualdad de condiciones al padre estudiante matriculado en la institución para acompañar a la gestante, debiendo presentar el carné de salud o certificado expedido por el centro médico.

6.2. Horario de Lactancia / Alimentación

Durante la primera semana posterior al reingreso de la estudiante tras el parto, la Dirección y la estudiante (junto a su apoderado) acordarán el horario diario destinado a la alimentación del hijo/a. Este permiso comprenderá hasta 1 hora diaria de clases, sin considerar los tiempos de traslado, garantizando que el uso de este derecho no derive en evaluaciones perjudiciales.

6.3. Facilidades por Enfermedad del Hijo/a Menor de un Año

Frente a enfermedades del hijo/a menor de un año, debidamente certificadas por un profesional médico, el colegio otorgará facilidades tanto a la madre como al padre estudiante para ausentarse y brindar los cuidados requeridos, suspendiendo transitoriamente los plazos de entrega de evaluaciones o trabajos.

7. Redes de Apoyo Estatales e Interinstitucionales

El establecimiento articulará alianzas estratégicas con la red pública para asegurar la protección social y económica de los estudiantes padres y madres.

Organismo Programa	/	Ámbito de Cobertura y Beneficio	Coordinación Institucional
JUNAEB		Programa de Apoyo a la Retención Escolar (PARE) para embarazadas y madres/padres adolescentes; asignación de becas y canastas.	Equipo de Trabajo Social / Dupla Psicosocial.
JUNJI / Fundación Integra		Gestión y articulación de cupos preferentes en salas cuna y jardines infantiles para los hijos/as de los estudiantes.	Equipo de Trabajo Social / Dupla Psicosocial.

CESFAM / Red de Salud Local	Coordinación de controles de salud, apoyo en salud mental y talleres de desarrollo infantil.	Equipo de Trabajo Social / Dupla Psicosocial.
Chile Crece Contigo	Acceso a ajuar, prestaciones de desarrollo biopsicosocial y programas de crianza respetuosa.	Dupla psicosocial

8. Programas Preventivos, Educación Sexual Integral y Acompañamiento

En cumplimiento de la Ley N° 20.418, el colegio mantendrá en su Plan de Gestión un componente transversal sobre afectividad y sexualidad responsable:

- **1. Talleres de Educación Sexual Integral:** Dirigidos a los niveles de enseñanza básica y media, abordando contenidos sobre autocuidado, afectividad, prevención de embarazos no planeados e infecciones de transmisión sexual (ITS/VIH).
- **2. Jornadas de Formación para Apoderados:** Instancias de reflexión y diálogo con las familias acerca de la comunicación en el hogar, el rol parental en la adolescencia y el apoyo afectivo.
- **3. Mesa de Diálogo sobre Roles Parentales:** Espacios de apoyo formativo con los estudiantes embarazados, madres y padres adolescentes para fortalecer las competencias de crianza sin descuidar sus proyectos de vida académicos.

Vigencia y Difusión

El presente Protocolo entra en vigencia a contar de su aprobación por el Consejo Escolar y su posterior publicación en la plataforma oficial del establecimiento. Corresponderá a la Dirección del establecimiento velar por su difusión anual hacia todos los estamentos de la comunidad educativa.